



SELO QUARTO VEINTE  
 DE MARAVELIS. AÑO  
 DE MIL SEISCIENTOS Y  
 TREINTA Y NUEVE.

En la Villa de Iruana. Salas capitulares de la  
 a.º de Iruana de quatro dias del mes de enero de mill e seys  
 e cinquenta e nueve años, se fuesse el Consejo sus  
 nra.ª Real.ª de esta dha. Villa. como viene, de lo  
 e con nombre de despuera para sacar de confesio  
 las cosas decaídas al deximio, de ambas Indias es  
 asauer, los Sr. Ldo. D. Simon Mayralon y Sr. D.  
 de los d.ºs. de consejo Real de ma.ª. Capitan Aguirre  
 della por su Mayr.

D.º Sr. Juan Canovas de Serran. ma.ª

D.º Pedro Carlos Mayr

D.º D.ºs. Castilla. Rannan de Mellano Jefe es

D.º Sr. de Medo Coutino

D.º Juan Camacho Lopez

D.º Indras de canovas Sancho Real de provincial

osdo Res.º Capitulares de este Consejo estando

as.º Juntos a lo daxon lo sig.º

ponel D.º Juan Camacho como Comisario deposito

de esta Villa. se disp. quida ex.º rinda en elposito

qua mo mill.º de trigo. con poca diferencia, y mill.  
 qua mo mill.º de Grandadru, con la bondad del rinda

ps. Los granos ban abaxando, siendo preciso

se buello dar providencia de alix.º de dho.º granos, lo po

ne. Cula Consideracion de la Villa, para quida

✓

